

RESOLUCION No. 067 ==

(06 MAR 2025)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. MM-CMA-002-2024”

El Alcalde del Municipio de Morales, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Morales pretende contratar el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES”, para lo cual publicó el pasado 27 de diciembre de 2024 en la plataforma Secop II, la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones. De las cuales se dieron respuesta por parte de la Entidad.

Por medio de la Resolución No. 002 del 17 de enero de 2025, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado en esta misma fecha, junto con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las respuestas de la entidad a las observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

El 21 de enero de 2025 a las 5:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas dentro del Concurso de Méritos, término dentro del cual presentaron propuesta los siguientes proponentes: CONCORDP S.A.S

El 24 de febrero de 2025 fue publicado informes de evaluación iniciales correspondientes a habilitantes jurídicos, financiero, organizacionales, técnicos y de evaluación de factores de selección, precisándose algunos defectos de la propuesta en los componentes técnico y jurídico. Transcurrido el término legal para observar y/o subsanar resultado habilitado el proponente: CONCORDP S.A.S, tal como consta en los informes publicados en el SECOP II el 24 de febrero y 28 de febrero de 2025.

En relación con los proponentes habilitados y no rechazados según el informe final del 28 de febrero de 2025, el evaluador de factores de selección estableció el siguiente orden de elegibilidad (ver informe publicado en el SECOP II el 28 de febrero de 2025):

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONCORDP S.A.S	36,25	1

La propuesta económica del proponente que encabeza el orden de elegibilidad (CONCORDP S.A.S) no excede el presupuesto oficial, procediendo la adjudicación de conformidad con lo

067--

dispuesto en la regla 5.6 del pliego de condiciones¹, además en el presente asunto no se requiere audiencia de apertura del sobre No. 2 de conformidad con el art. 2 del Decreto 399 de 2021.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el presente concurso de méritos al proponente CONCORDP S.A.S, por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Concurso de Méritos No. MM-CMA-002-2024, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORALES”, al proponente CONCORDP S.A.S, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.220.876.251), respaldado presupuestalmente e inicialmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 de 2024 SPGR y posteriormente por el 125 de 2025 SPGR.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

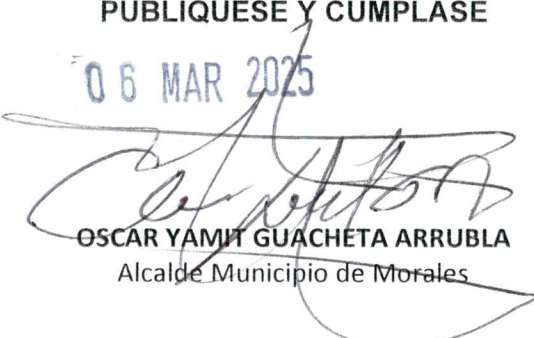
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Morales, a los

06 MAR 2025


OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA
Alcalde Municipio de Morales

Reviso: John Eduar Noguera Urbano / Abogado Contratista

Reviso: Luis Eduardo Gueche Garzón / Asesor Jurídico 

¹ "Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.".